Independencia, 02 de Junio del 2021

RESOLUCIÓN SUB GERENCIA - Nº 000101 - 2021 - SGPV-GDHS- MDI

EL SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO: el **ExpedienteNº 3729-2021** de fecha 31 de mayo de 2021, presentado por la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario del Primer Nivel denominado **"OSB VASO DE LECHE COMITÉ 8 DEL PP.JJ. JOSÉ GABRIEL CONDORCANQUI"**, ubicado en el Jr. Jorge Chávez PP.JJ J.G. Condorcanqui Eje Zonal Túpac Amaru – Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, a través del cual solicitan el Reconocimiento Municipal de su nueva Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6, del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, respecto al ejercicio del derecho de participación, los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia; a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otros similares de naturaleza vecinal.

Que, asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, en su numeral 2.2, del Artículo 84° señala que, es función específica y exclusiva de las Municipalidades Distritales, el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local.

Que, mediante el expediente señalado en la presente Resolución, la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario del Primer Nivel denominado, **"OSB VASO DE LECHE COMITÉ 8 DEL PP.JJ. JOSÉ GABRIEL CONDORCANQUI"**, al amparo de la Ordenanza Nº 1762-2013-MML, la misma que en el Art. 4° define a las Organizaciones Sociales, como toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales, bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho y que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, y el de su localidad, encontrándose dentro de este marco conceptual el petitorio de los recurrentes.

En mérito a lo dispuesto por el Art. 24 de la Ordenanza Municipal Nº 1762-2013-MML, la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario de Primer Nivel denominado **"OSB VASO DE LECHE COMITÉ 8 DEL PP.JJ. JOSÉ GABRIEL CONDORCANQUI"**, en lo que respecta a su representatividad actual se observa que en Asamblea General, efectuado el día 22 de abril del 2021, se eligió a los nuevos miembros de la Junta Directiva, tal como consta en los documentos presentados.

Que, conforme al **Inc. 1.7 Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del ProcedimientoAdministrativo General,** sobre principio de presunción de veracidad, y el Artículo 49.- Presunción de veracidad 49.1 de la norma acotada, se aprecia que la organización recurrente cumple con presentar los requisitos exigidos por el Art. 24 de la Ordenanza N° 1762-2013-MML, para el Registro Único de Organizaciones Sociales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECONOCER Y REGISTRAR**, en el Libro de Organizaciones Sociales, a los nuevos integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario del Primer Nivel denominado, **"OSB VASO DE LECHE COMITÉ 8 DEL PP.JJ. JOSÉ GABRIEL CONDORCANQUI"**, la cual está conformada por las siguientes personas:

COORDINADORA: MARÍA DE LA CRUZ PÉREZ
DNI: 07165421

SECRETARIA DE ECONOMÍA: HAHIDE GUEVARA CHILCON
DNI: 07119368

SECRETARIA DE SALUD Y ALIMENTACIÓN: ROCÍOLUZ GERI CAYO
DNI: 40985164

SECRETARIA DE ACTAS: WENDY MARILUZ LIMAS
DNI: 47386429

FISCAL: CLEMENCIA GUTIÉRREZ VICTORIO
DNI: 07168491

Con vigencia de acuerdo a sus Estatutos Sociales por el término de dos (2) años; periodo comprendido entre el **22 de abril del 2021 hasta el 21 de abril del 2023.**

ARTICULO SEGUNDO. - EXPEDIR las respectivas Credenciales a los dirigentes de la mencionada Organización, de acuerdo al Art. 29° de la Ordenanza N° 1762-2013-MML y cursar copia de la presente Resolución ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo al Art. 21° y 22° de la citada ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- Indicar que la personería municipal e inscripción en el RUOS no genera autorización municipal para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, servicios profesionales o para prestar servicio de transporte de pasajeros o de carga. No convalida actos que afectan los derechos de terceros y/o el interés público tampoco genera ningún tipo de derecho de propiedad o posesión sobre bienes muebles o inmuebles.

La inscripción de esta Organización, no genera otorgamiento de licencia de funcionamiento, ni permiso, ni autorización municipal para realizar comercio ambulatorio u otra actividad análoga en las vías y servicios públicos.

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución en lo que fuera de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

GERAL HUARIPATA VASQUEZ
SUB GERENTE